

AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente. Por Contrato Social de fecha: 06/08/14, los Sres. Socios de la entidad AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L., han resuelto la constitución de la sociedad, cuyos datos se detallan a continuación:

Socios: Gonzalo Daniel Giovanini, D.N.I. N° 26.896.191, contador público nacional, argentino, soltero, domiciliado en Enrique Crippa 436 de Arrufó, (Sta. Fe), nacido el: 01/12/78 y Héctor José Giovanini, D.N.I. N° 6.299.988, agropecuario, argentino, casado, domiciliado en Enrique Crippa 435 de Arrufó (Sta. Fe), nacido el: 19/05/45.

Fecha del Contrato Social: 06 de Agosto de 2.014.

Denominación: "AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L."

Domicilio: Calle Enrique Crippa 435 de Arrufó, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 25 años.

Capital: \$ 400.000. (Pesos: Cuatrocientos mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país, de la siguiente actividad: Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo.

Administración y Representación: a cargo del socio Sr.: Héctor José Giovanini, D.N.I. N° 6.299.988, en el carácter de "socio gerente.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Lo que se publica a los efectos de Ley.

Rafaela, 08 de Agosto de 2014. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 238111 Ag. 22

LOGRO PRODUCCIONES

GRAFICAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea de fecha: 16/06/14, los Sres. Accionistas de la entidad LOGRO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A., resuelven lo siguiente: Designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera Presidente: Elido Miguel Pasquero, L.E. N° 6.290.138; Vicepresidente: Diego Alejandro Pesquero, D.N.I. N° 23.819.566; Tesorera: Gabriela Marta Pesquero, D.N.I. N° 21.651.630 y Director Suplente: Marta Edelwis Bruno, L.E. N° 5.189.941. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 13 de Agosto de 2014. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 238112 Ag. 22

ESTABLECIMIENTO

FRIGORIFICO SURNELSON

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SUR NELSON S.R.L. s/Prórroga, Designación de Gerentes, (mod. Art. 2° y 5°) - (Expte 642, Folio 88, Año 2014) que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ordenó la publicación del siguiente edicto correspondiente a prórroga, designación de autoridades y modificación de artículos 2 y 5: Entre el Sr. Aurelio Domingo Cervera, D.N.I. N° 7.649.751, C.U.I.T. 20-07649751-7 y la Sra. María Rosa Levequi, D.N.I. N° 5.781.311, C.U.I.T. 27-05781311-9, en su carácter de únicos socios de la sociedad ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SUR NELSON S.R.L., convienen:

Primero: Prorrogar la vigencia de la Sociedad, modificando el artículo Segundo, quedando redactado de la siguiente manera:

“Segundo: La duración de la Sociedad se establece por el término de 50 años, a partir del 07/11/1984, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse nuevamente previa inscripción antes del plazo de expiración del Contrato en el Registro Público de Comercio.”.

Segundo: Designar como Gerentes de la firma ESTABLECIMIENTO FRIGORÍFICO SURNELSON S.R.L. a los Socios Sres. Aurelio Domingo Cervera y María Rosa Levequi, sin destituir a quien actualmente desempeña el cargo, Sr. Contador Mario José Trangoni (designación inscripta bajo el número 238 al folio 170 del libro 8° de Sociedades de Responsabilidad Limitada), quienes lo desempeñarán en forma conjunta. Los Sres. Socios Aurelio Domingo Cervera y María Rosa Levequi, aceptan desempeñar el cargo de referencia.

Tercero: Establecer las facultades de los Gerentes Sres. Socio Aurelio Domingo Cervera, Socio María Rosa Levequi y Contador Mario José Trangoni modificando el artículo Quinto, quedando redactado de la siguiente manera:

“Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Socio Aurelio Domingo Cervera, Socio María Rosa Levequi y del Contador Mario José Trangoni, quienes adquieren el carácter de gerentes con las facultades y prohibiciones de ley, dentro del marco del objeto y capacidad jurídica señalada en Cláusula Tercera del Contrato Social. Los Gerentes podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Tendrán amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales, pudiendo hacer y pagar los gastos comunes propios de la explotación y administración y las cargas, tasas, expensas e impuestos de cualquier naturaleza que la graven. Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la Sociedad, enviados desde el exterior o el interior del país, por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, suscribiendo los avisos, recibos y demás resguardos que le exijan; contratar seguros por cualquier clase de riesgo y abonar primas, así como aprobar o impugnar liquidaciones y gestionar todo lo referente al cobro de las sumas aseguradas, por vía judicial o extrajudicial, inclusive ante el Instituto Nacional de Reaseguros, nombrar empleados, fijando sus remuneraciones y/o despedirlos y en general, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición. Gestionar ante las Administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales y municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios y Secretarías de Estado, Legislaturas, Municipalidades, y sus dependencias, Tribunal de Faltas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Empresas de Telecomunicaciones. Obras Sanitarias de la Nación y/o Aguas Provinciales, Dirección General de Catastro, de Rentas o Recaudaciones Fiscales, API, Dirección General Impositiva, Registro de Patentes, Marcas, Invenciones, Comercio, Propiedad, Empresas de Transporte Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtas, Compañías de electricidad, Gas del Estado, SENASSA, con facultad para presentar escritos, títulos, justificativos y documentos de toda índole, formular peticiones y reclamaciones, solicitar exenciones en el pago de impuestos y/o contribuciones, prórrogas de plazo, pago en cuentas; presentaciones en toda clase de licitaciones, acompañando pliegos y efectuando y retirando los depósitos que se exijan; asistir a audiencias destinadas a eliminar diferencias, establecer bases y celebrar convenios colectivos de trabajo, aceptar resoluciones e interponer contra las mismas reclamaciones y recursos administrativos y/o jerárquicos, pedir desgloses, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el desempeño de su cometido. En forma conjunta, al menos dos de los Gerentes, podrán: Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente créditos de toda clase, mutuos, hipotecas, alquileres, arrendamientos, seguros, indemnizaciones, multas, intereses cualquiera que fuera su origen, en dinero en efectivo, cheques, documentos, valores, acciones. Adquisición y venta de dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, automotores, derechos reales de usufructo, uso, habitación y servidumbre o de bienes muebles o semovientes, fondos de comercio, establecimientos industriales, comerciales, agrícola ganaderos, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, regalías, patentes de invención y otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación y división o disolución de sociedades o condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito. Tomar en préstamo dinero en efectivo, nacional o extranjero, en oro, bonos y otros valores cotizables, de cualquier entidad civil, comercial, de créditos o no, o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco Francés BBVA, Citibank, ICBC, HSBC, Banco Suquía, Banco Bica, Banco Galicia, Banco Santander Río, Banco Macro, Banco Credicoop Coop. Ltda. de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, y prestar dinero a interés, sin garantías reales o personales o colocar en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. Conferir poderes Generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes y los que pudieran otorgar en el futuro. La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento, por

cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, es su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Santa Fe, 12 de agosto de 2014. Fdo. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 210 238022 Ag. 22

JEB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: JEB S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 680, Folio 90, Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad JEB S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 18 de junio de 2014 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 16 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: José Eduardo Bossi, casado, argentino, nacido el 14 de agosto de 1948, domiciliado en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.269.405, C.U.I.T. 20-05269405-2 Director Suplente: Marta Beatriz Sandoz, casada, argentina, nacida el 01 de febrero de 1953, domiciliada en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.681.335, C.U.I.T. 27-10681335-9

Santa Fe, 01 de Agosto de 2.014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 238106 Ag. 22

TAN-GO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en los autos caratulados TAN-GO S.A. s/Designación de Autoridades Expte. 140/14; se hace saber que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 59 de fecha 30 de Diciembre de 2013, el Directorio de TAN-GO Sociedad Anónima ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Bauducco Edgardo Juan, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Norma Wingeyer, nacido el 01 de Enero de 1943, domiciliado en calle Belgrano N° 1413 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 6.295.874, C.U.I.T. N° 20-06295874-0; Director Titular, Bauducco Fabricio Martín, argentino, soltero, nacido el 07 de Enero de 1976, domiciliado en calle Belgrano N° 1413 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Estudiante, D.N.I. N° 24.786.862, C.U.I.T. N° 20-24786862-4; y Director Suplente, Altamirano Sergio José, argentino, divorciado, nacido el 15 de septiembre de 1967, domiciliado en calle Belgrano N° 1270 de la Localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 18.476.339, C.U.I.T. N° 20-18476339-8. Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios. Secretaría, Reconquista, 11 de Agosto de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 45 238011 Ag. 22

CARPE DIEM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente No 506, año 2014, caratulado CARPE DIEM S.A. s/Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por actas de asambleas ordinarias de

fecha 31 de marzo de 2014 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años, de CARPE DIEM S.A., recayendo en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: Susana Beatriz Garat, D.N.I. 12.494.302, CUIT: 27-12.494.302-2, argentina, casada, de profesión empresaria, nacida el 16 de julio de 1958, domiciliado en Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe, Vicepresidente: María del Huerto Garat, D.N.I. 11.954.747, CUIT: 23-11954747-4, argentina, casada, de profesión ingeniera química, nacida el 10 de febrero de 1956, domiciliada en Iriondo 1978, piso 2, departamento E de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y Secretaria: María Belén Busso, D.N.I. 35.869.247, CUIT: 27-35869247-3, argentina, soltera, de profesión empresaria, nacida el 15 de setiembre de 1990, domiciliada en Yapeyú 400 de la ciudad de Unquillo, provincia de Córdoba. Director Suplente: Howard Luis Garat, argentino, D.U. 6.190.322, CUIT: 20-06190322-5, nacido el 17/3/1925, profesión ingeniero químico, de estado civil casado, de apellido materno Cravero, con domicilio en Av. Córdoba 1860 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 11 de agosto de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 238023 Ag. 22

CPA PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CPA PRODUCCIONES S.R.L. s/Modificación Contrato Social, Expte. Nº 723, Folio 91, Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad CPA PRODUCCIONES S.R.L., por Asamblea Extraordinaria Unánime del 30 de abril de 2014 procedió a modificar la cláusula tercera del Contrato Social quedando redactado de la siguiente forma; Tercera: La sociedad tiene por objeto: 1) La organización, promoción, realización y/o contratación de espectáculos Y/o actividades culturales y/o deportivos de cualquier tipo tales como los que a continuación se enuncian a título de ejemplo: funciones musicales, teatrales, cinematográficas, partidos o demostraciones deportivas, exhibiciones, torneos, congresos, encuentros, ceremonias y actos en general; 2) La gestión publicitaria bajo toda modalidad y/o forma, incluyendo gráfica, radial, televisiva, por internet y cualquier otro tipo de marcas, productos, eventos, artistas, personas y/o todo objetos y/o sujeto que lícitamente lo requiera; y 3) La representación comercial de marcas y/o productos y/p empresas relacionadas a las actividades antes detalladas. Todo lo expuesto lo realiza en el país y/o en el exterior y tiene plena y total capacidad jurídica de realizar todos los actos relacionados con este objeto social.

Santa Fe, 12 de agosto de 2014. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 45 238105 Ag. 22

CONGELADOS DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución asamblearía de fecha 20 de mayo de 2014, el directorio de Congelados del Sur S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Adolfo Luis Rouillón; Vice-presidente Santiago Schettini; Vocales Titulares José Manuel Robledo, Manuel Mauer, Pedro Amuchastegui; Vocales Suplentes Miguel Amuchastegui, Jorge Raúl Marelli, Gerardo Daniel Stolgenberg, Jorge Roberto de la Rúa y Carlos Martín Basaldúa.

\$ 135 238113 Ag. 22 Ag. 26

MR SPORTS AGENCY S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la constitución de MR SPORTS AGENCY S.A. (Expte. Nº 1838/2014), mediante la publicación del

extracto del Estatuto según instrumento de fecha 9 de junio del año 2014, a saber: 1) Denominación: MR SPORTS AGENCY S.A.; 2) Fecha del Instrumento: 9 de junio del año 2014; 3) Socios: Sr. Luis Bernardo Jaimovich, Argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.510.932, C.U.I.T. 23-14510932-9, nacido el 11 de agosto de 1962, de apellido materno Strajelevich, casado en primeras nupcias con Marcela Liliana Carrizo, comerciante, domiciliado en calle San Martín 370, Piso 10, Depto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Joaquín Alberto Pereyra, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.647.599, C.U.I.T 23-32647599-8, nacido el 25 de noviembre de 1986, soltero, de apellido materno Bottegoni, comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo 916 de la ciudad de Rosario; 4) Plazo: Diez años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: Comerciales: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a la gerencia, mediación y representación de futbolistas, clubes, grupos deportivos y sociedades anónimas deportivas nacionales e internacionales para facilitar la negociación y conclusión de relaciones contractuales y, especialmente, de transferencias de futbolistas entre aquellos; Asesoramiento, gestión, negociación y conclusión de contratos deportivos publicitarios, de sponsorización, promoción, de explotación de marcas, merchandising y de derechos de imagen tanto de deportistas, de entidades deportivas y/o federaciones nacionales e internacionales, estando autorizada a adquirir los derechos económicos derivados de los derechos federativos de deportistas; asesoramiento y gestión administrativa, deportiva y económico-financiera tanto de deportistas como de entidades deportivas nacionales e internacionales; Gerenciamiento administrativo y económico e inversión en divisiones inferiores de clubes, grupos deportivos y sociedades anónimas deportivas nacionales e internacionales, estando autorizada gestionar y concretar giras deportivas para clubes y federaciones; Organizar eventos deportivos, sociales y culturales; Compra venta, locación y explotación de activos, bienes muebles y/o inmuebles, mercaderías y productos, patentes, marcas y franquicias, diseños y modelos industriales a los fines expuestos en los ítems anteriores; La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, declarando que la Sociedad no realizará actividades que incorporen a la misma dentro de las previsiones del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales; 6) Capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, a valor nominal.; 7) Administración, representación legal y fiscalización: La administración de la firma estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones durante un (1) ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio quien actúa en forma individual para todos los actos y contratos que efectúe la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los derechos que les confiere el artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Luis Bernardo Jaimovich; Vicepresidente: Joaquín Alberto Pereyra; 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; 9) Sede social: San Lorenzo 916 de Rosario. Lo que se publica por el término de ley en la ciudad de Rosario, 15 de agosto de 2014.

\$ 119 238078 Ag. 22

LAPORTA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos adicional: Socios: El Sr. Pablo Santiago Baez, D.N.I. Nº 6.145.944, CUIT 20-06145944-9 de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, con domicilio en la calle Perú Nº 2573 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y el sr. Sebastián José Laporta, D.N.I. Nº 23.501.700, CUIT 20-23501700-9, nacido el 2 de enero de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, con domicilio en le calle Forest Nº 6353 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Denominación: "LAPORTA S.R.L.".

Representación Legal: Se resuelve por unanimidad designar como Gerente a Baez, Pablo Santiago, con domicilio en Perú 2573 de Rosario, nacido el 25/07/1949, soltero, comerciante, argentino, con D.N.I. 6.145.944, quien actuará por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible.

Fecha del Contrato: doce días del mes de Mayo de Dos mil Catorce.

\$ 52 238050 Ag. 22

INSTITUTO PEDIATRICO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INSTITUTO PEDIATRICO S.R.L. Reconducción de S.R.L. y Aumento de Capital Expte. nro 1923, año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que:

Socios: Bonfiglio Sandra Mariela, argentina, nacida el 13 de agosto de 1967, apellido materno Racciatti, D.N.I. Nro. 18.562.814, CUIT 27-18562814-6, soltera, médica, domiciliada en la calle Paraguay 1091 Piso 9 departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; María Alejandra Llanos, nacida el 8 de abril de 1964, de apellido materno Pittacolo, argentina, médica, domiciliada en calle Ovidio Lagos Nro. 987, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 16.537.438, CUIT 27-16537438-5, casada en primeras nupcias con Omar Aragón; Fabio Alberto Orellano, nacido el 28 de setiembre de 1968, domiciliado en calle Santiago Nro. 108 Bis, Piso 1ro. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, apellido materno Scazzina, argentino, de profesión médico, D.N.I. Nro. 20.142.248, CUIT 20-20142248-6, casado en primeras nupcias con María Alejandra Di Gregorio; Adriana Beatriz Levita, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1955, apellido materno Cazzoli, D.N.I. Nro. 11.873.774, CUIT 27-11873774-7, casada en primeras nupcias con Eduardo Mauricio Panero, de profesión médica domiciliada en esta ciudad en calle España Nro. 1010, piso 3 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Silvana Raquel Viale, argentina, nacida el 27 de febrero de 1969, apellido materno Graziani, D.N.I. Nro. 20.671.981, CUIT 27-20671981-3, soltera, domiciliada en calle San Juan Nro. 2036, Piso 3ro. "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión médica y María Verónica Yocco, argentina, nacida el 20 de enero de 1971, apellido materno Bertoldo, D.N.I. Nro. 21.898.774, CUIT 27-21898774-0, casada en primeras nupcias con Lisandro Campanella, domiciliada en calle Felipe Moré Nro. 690 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión médica.

Fecha de instrumento constitutivo: 16/07/2014.

Denominación de la sociedad: INSTITUTO PEDIATRICO S.R.L.

Domicilio: Paraguay 40, Rosario, Santa Fe.

Duración: Reactivar la sociedad por 5 años desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: atención médica pediátrica ambulatoria, aplicación de vacunas y medicación necesarias en guardias, especialidades, control clínico en internaciones prestaciones de servicios a obras sociales nacionales, provinciales y cualquiera que sea reconocida legalmente como tal, liquidando los respectivos honorarios por cuenta y orden del profesional interviniente, concesión de explotación de los consultorios médicos para tal fin.

Capital Social: El capital anterior es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) dividido en 800 cuotas de \$50 (pesos cincuenta) cada una y se encuentra integrado de la siguiente manera: La socia Sandra Mariela Bonfiglio suscribe 134 cuotas de \$50 cada una por un total de pesos seis mil setecientos (\$ 6.700); la socia Adriana Beatriz Levita suscribe 133 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650); la socia María Alejandra Llanos suscribe 133 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650); el socio Fabio Alberto Orellano suscribe 134 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos seis mil setecientos (\$ 6.700); la socia Silvana Raquel Viale suscribe 133 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650); la socia María Verónica Yocco suscribe 133 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650). Los socios deciden aumentar el capital en \$ 80.000 (pesos ochenta mil), por lo que el capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000), divididos en Dos Mil Cuatrocientas (2400) cuotas de un valor nominal de cincuenta (50) pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Sandra Mariela Bonfiglio suscribe 400 cuotas de \$50 cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); la socia Adriana Beatriz Levita suscribe 400 cuotas de \$50 cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); la socia María Alejandra Llanos suscribe 400 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); el socio Fabio Alberto Orellano suscribe 400 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); la socia Silvana Raquel Viale suscribe 400 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); la socia María Verónica Yocco suscribe 400 cuotas de \$ 50 cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); del total del aumento de capital que aportan en este acto, o sea \$ 80.000 (pesos ochenta mil) los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del mismo comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los doce meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento.

Dirección y Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponde al socio Fabio Alberto Orellano, quién queda designado gerente en este acto y actuará con su firma para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El último día del mes de Diciembre de cada año.

Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y/o por terceros pudiendo exigirse entre si, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad.

15/08/2014. Rosario - Santa Fe.

\$ 162 238064 Ag. 22

FRANQUICIAS GASTRONOMICAS

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber aumento de capital y modificación de objeto social con fecha 07 de julio de 2014.

1.- Modificación y Ampliación del Artículo 4° - del contrato social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de franquicias de escuelas y/o escuelas de gastronomía, y el dictado de cursos de gastronomías amparados por las franquicias contratadas. Mediante la elaboración y comercialización de productos alimenticios de panadería y confitería. La enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. b) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a bienes y servicios mencionados en los ítems anteriores. c) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los productos mencionados en los incisos anteriores, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

2) Adecuación del Capital Social a la normativa vigente. Modificación del Artículo 5° del Contrato Social. El capital social, que actualmente asciende a la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil con 00/100) será fijado en la suma de \$ 142.000 (pesos ciento cuarenta y dos mil con 00/100), divididos en 1420 (un mil cuatrocientos veinte) cuotas de \$100 (pesos cien con 00/100) cada una, con el fin de adecuarlo a la normativa vigente quedando conformado de la siguiente manera: El Sr. Alejandro Milberg, 994 (novecientos noventa y cuatro) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 99.400 (pesos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100). La Sra. Brenda Zicarelli, 426 (cuatrocientos veintiséis) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 42.600 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos con 00/100).

\$ 80 238038 Ag. 22

CUME S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Ramiro Emilio Oviedo Bustos, argentino. Ingeniero Agrónomo, nacido el 28 de Julio de 1963, D.N.I. Nro. 16.344.616, CUIT 20-16344616-3, casado en primeras nupcias con María Victoria Meroi, con domicilio en calle Ituzaingo N° 480 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Nicolás Montero Bulacio, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 05 de Octubre de 1988, D.N.I. Nro. 33.947.785, CUIT 20-33947785-0, soltero, con domicilio en Pje. Schenone N° 4351 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 5 de Agosto de 2014.

3) Denominación de la sociedad: CUME S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Ituzaingo N° 480 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o asociada terceros actividades de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias de la agronomía; asistencia técnica, organización y asesoramiento integral para todo lo concerniente a las explotaciones agrícolas: realizar estudios de mercados, estudios de productos, proyectos, dictámenes, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos. La sociedad puede formar parte de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, en la medida que los objetos sociales sean similares y/o afines.

6) Plazo de Duración de la Sociedad: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

8) Administración: Estará a cargo de un socio. Se designa como socio gerente al señor Ramiro Emilio Oviedo Bustos, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 28 de Julio de 1963, D.N.I. Nro. 16.344.616, CUIT 20-16344616-3, casado en primeras nupcias con

María Victoria Meroi, con domicilio en calle Ituzaingó N° 480 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Representación Legal: Del socio gerente designado actuando en forma individual.

10) Fiscalización: De todos los socios.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Rosario, Agosto de 2014.

\$ 62 238032 Ag. 22

EMPLAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Que con fecha 8 de noviembre de 2013 los Sres. accionistas de EEMPLAR S.A. resolvieron por unanimidad designar como Director Unico y Presidente a la Srta.: María Laura Bibiana Balarino, argentina, soltera, D.N.I. Nro. 29.762.881, CUIL: 24-29762881-6, fecha de nacimiento: 2/12/82, comerciante, con domicilio: Pueyrredón 53 bis 2do. B", Rosario, Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Sebastián Andrés Calace Vigo, argentino, casado, D.N.I. Nro. 24.620.903, CUIT: 20-24620903-1, fecha de nacimiento: 8/9/75, Productor de Seguros, con domicilio: Italia 1750, Rosario, Santa Fe.

\$ 45 238042 Ag. 22

CONSTRUCCIONES P Y G S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que la sociedad CONSTRUCCIONES P Y G S.R.L. por Reunión de Socios de fecha 26/06/2014, ha resuelto: 1) El aumento de capital por la capitalización de la suma de \$ 238.000,00 correspondientes a la cuenta de resultados no asignados, llevando el capital social a la suma de \$ 250.000,00; 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un plazo de noventa y nueve (99) años, contados desde el día 28/12/2014, por lo que esta sociedad estará vigente hasta el día 28/12/2113.

\$ 45 238037 Ag. 22

JOSE TROYANO Y CIA S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según actas N° 53 y 84 de fechas 14/07/2014, de accionistas y directores, respectivamente, se designaron como directores de la firma José Troyano y Cía S.A.I.C. con domicilio en Emilio Zola N° 2403 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe por el término de dos años los que se citan a continuación: Presidente: José Troyano, LE. N° 6.012.642. Vicepresidente: Marcelo Claudio Troyano, DNI. N° 17.462.370. Director Suplente: Zulma Norma Pavese de Troyano, L.C. N° 6.486.526.

Rosario, 14/07/2014.

\$ 45 238019 Ag. 22

INTREBBIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Por decisión de asamblea del 02 de Julio de 2014, se ha decidido:

Ampliación de Objeto

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) el desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores utilizados en bienes y sistemas empresariales e industriales; b) servicios de transporte aéreo de pasajeros con aeronaves de terceros.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Aumento de Capital

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Martín Camero suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$ 200.000,00) que integra: la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) ya ha sido integrada al momento de suscribir el contrato el 21/04/2014, Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) en este acto de elevación del capital en efectivo, la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) antes del 21/04/2016 y la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00) antes del 02/07/2016.

Brenda Kroyer suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que integra: la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) ya ha sido integrada al momento de suscribir el contrato el 21/04/2014, Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) en este acto de elevación del capital en efectivo y el saldo, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) antes del 21/04/2016 y la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00) antes del 02/07/2016.

\$ 59 238013 Ag. 22

DROGUERIA COMARSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de junio de 2014, los directores titulares Señores Bruno Zorzoli y Carla Zorzoli presentaron la renuncia a sus cargos, la cual fue aceptada y aprobada la gestión a la fecha. Acto seguido, se ratifican los restantes cargos del Directorio: Presidente: Roberto Zorzoli, D.N.I. 11.446.596, Vicepresidente: Liliana Graciela Salvador, D.N.I. 10.197.493 y Director Suplente: Daniel Humberto Nadalin D.N.I. 10.594.092. Todos los mencionados ratifican los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, ultimo párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Jujuy 2944 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 238090 Ag. 22

MULTICELL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, el 03/07/2014, los socios de "MULTICELL S.R.L." C.U.I.T.: 30-70151181-2, inscripta en Registro Público de Comercio Rosario, Santa Fe, convienen lo siguiente:

1° El señor Hugo Ignacio Castro Rojas, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son ciento

ochenta (180) de pesos cincuenta (\$ 50) cada una y que totalizan nueve mil (\$ 9.000) al Señor Eduardo Víctor Jofré, argentino, comerciante, D.N.I. 5.981.658, nacido el 15 de febrero de 1929, soltero, C.U.I.T.: 20-05981658-7, domiciliado en Rouillón 883, Rosario. La venta se hace en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) que el cesionario abona al cedente mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del cesionario.

2° El señor Andrés Audano, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, las que actualmente son veinte (20) y representativas de pesos mil (\$ 1.000) al señor Andrés Víctor Jofré, argentino, comerciante, D.N.I. 14.228.786, nacido el 30 de enero de 1961, soltero, C.U.I.T.: 20-14228786-3, domiciliado en calle Carlos Casado 3334, Rosario. La venta se realizó en la suma de pesos mil (\$ 1.000) abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta propiedad del cesionario.

3° La transferencia aludida involucra ceder todo interés que tengan los Sres. Hugo Ignacio Castro Rojas y Andrés Audano en la Sociedad, incluso sus créditos en cuentas particulares, declarando a la vez que cada uno de ellos no tiene que reclamarle por concepto alguno ni causa a "Multicell S.R.L."

4° La cláusula de Capital queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo Víctor Jofré, suscribe ciento ochenta (180) cuotas de capital representativas de pesos nueve mil (\$ 9.000) y Andrés Víctor Jofré, suscribe veinte (20) cuotas de capital representativas de pesos un mil (\$ 1.000). El Capital Social así conformado se encuentra totalmente integrado.

5° El socio Eduardo Víctor Jofré, D.N.I. 5.981.658 es designado Socio Gerente y actuará de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del contrato social. La misma fue modificada quedando redactada así:

Sexta: administración, dirección y representación: Estará a cargo de un socio-gerente, socio o no, quien durará en su cargo mientras la Asamblea no revoque su mandato. Deberá utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de la expresión "Socio - Gerente". Queda designado en este acto como Socio Gerente el señor Eduardo Víctor Jofré, quien representará a la Sociedad en forma individual, obligando a ésta por los actos que suscriba invocando su condición de tal. El socio gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todos o cualquier clase de Bancos o entidades financieras, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en préstamos a título gratuito, en negociaciones incompatibles a su objeto social en provecho de los socios o en garantía de terceros.

6° Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas expresamente.

\$ 112 238009 Ag. 22

MARTIN GORR S.R.L.

CONTRATO

Socios: Gorr Martín, argentino, soltero, apellido materno Monti, D.N.I. 22.987.938, C.U.I.T. 20-22987938-4, comerciante, nacido el 06 de diciembre de 1972, domiciliado en calle 8, Nro. 750 de la ciudad de Las Parejas y Novillo Natalia Soledad, argentina, viuda, D.N.I. 27.517.849, nacida el 19 de febrero de 1980, apellido materno Delpino, empleada, domiciliada en calle 8, Nro. 750 de la ciudad de Las Parejas, C.U.I.L 27-27517849-2, únicos socios de Martín Gorr S.R.L.

Denominación: MARTIN GORR S.R.L.

Domicilio: Calle 15, Nro. 564 Las Parejas

Duración: 10 años de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación.

Objeto: Venta de repuestos por menor.

Capital: \$ 150.000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 30 cada una, suscripto por Martín Gorr 4.750 cuotas o sea \$ 142.500 y Natalia Soledad Novillo 250 cuotas o sea \$ 7.500. Integrado así \$ 30.000 originales totalmente integrados y en este acto integran el 25% de \$ 120.000 en proporción al capital suscripto o sea \$ 30.000 el resto o sea \$ 90.000 dentro de los dos años de la firma del presente y

en dinero efectivo.-

Administración dirección y representación; a cargo de Martín Gorr

Fiscalización. A cargo de todos los socios

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año

Fecha del Contrato: 4 de julio de 2.014

\$ 50 238020 Ag. 22

ESTRELLA PRODUCCIONES

S.R.L.

DESIGNACION GERENTE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. José M. Zarza, a cargo de1 Reg. Pco. de Comercio en autos caratulados "ESTRELLA PRODUCCIONES S.R.L. s/Designación Autoridades" - Expte. Nº 113, Folio Nº 121, Año 2014, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de socios del 10/02/2014 se ha designado como gerente a: Edgardo Javier Saucedo, D.N.I. Nº 26.159.320, C.U.I.T. 20-26159320-4, argentino, soltero, empresario, nacido el 03/08/1977, domiciliado en calle 107 Nº 55 - Avellaneda-SF.

Secretaría: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista, 12 de Agosto de 2014.

\$ 33 238068 Ag. 22

SEBASTIAN GRIMALDI S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Sebastián Grimaldi S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario Sección Estatutos al Tomo Nº 87 Folio Nº 9948 Número 514, el día 17/10/2006 y modificatorias, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe establece su nueva sede social en calle Rioja Nº 1512 Planta Alta de la ciudad de Rosario.

\$ 45 238065 Ag. 22

AGROPRODUCCIONES TORRESI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha instrumento de constitución: 30 de agosto de 2013.-

2) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 45 238043 Ag. 22

INVERINM S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Firmat, en fecha 21 de Julio de 2014, se ha constituido la sociedad INVERINM S.R.L cuyos datos son: Contrato constitutivo de: INVERINM S.R.L. En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Julio de 2014, los que suscriben, Carlos Alberto Tanoni, D.N.I. 5.410.064, CUIT 20-05410064-8, argentino, nacido el 20 de Marzo de 1950, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrado 1499 de la ciudad de Firmat, de apellido materno Morales, estado civil divorciado. Sentencia Numero 3303, Juzgado 8, Melincué; Gabriela Fernanda Sibiglia Bianqui, D.N.I. 24.649.409, CUIT 27-24649409-1, argentina, nacida el 09 de Mayo de 1975, de profesión abogada, domiciliada en calle Belgrano 1499 de la ciudad de Firmat, de apellido materno Bianqui, estado civil divorciada, Sentencia Número 1408, Juzgado 16, Firmat; Darío Hugo Zanini, D.N.I. 13.781.291, CUIT 20-13781291-7, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1960, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Buenos Aires 146 de la ciudad de Firmat, de apellido materno Cadierno, casado en primeras nupcias con Marcela Benedetti; Rubén Omar Zanini, D.N.I. 12.037.047, CUIT 20-12037047-3, argentino, nacido el 3 de Abril de 1958, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Ituzaingo 1232 de la ciudad de Firmat, de apellido materno Cadierno, casado en primeras nupcias con Silvina Mangialardi, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato social el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capítulo I : Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina INVERINM S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Córdoba 972, Oficina 2, Planta Alta, Funes, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de 10 años a contar desde la inscripción en el presente Registro Público de Comercio. Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Construcciones civiles y Montajes. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), divididos en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas suscriptas de la siguiente manera: El señor Carlos Alberto Tanoni suscribe 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 100 cada una.- (Pesos cien) que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital, es decir \$ 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos); la señora Gabriela Fernanda Sibiglia Bianqui suscribe 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital, es decir \$ 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos); el señor Darío Hugo Zanini suscribe 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 100 cada una. (Pesos cien) que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital, es decir \$ 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos); y el señor Rubén Omar Zanini suscribe 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 100 cada una, (Pesos cien) que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital, es decir \$ 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos) y el saldo, o sea la suma de \$ 187.500, (Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) en un plazo no mayor a dos años. Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la Sra. Gabriela Fernanda Sibiglia Bianqui y el señor Darío Hugo Zanini, a quienes en este acto se los designa socio-gerente, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550. Capítulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cenará su ejercicio el treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojará pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capítulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta,

el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Para ello, el socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera o de todos los socios, los herederos o sucesores del o de los causantes ingresarán en sus mismas condiciones, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, teniendo las facultades de los socios gerentes o de los liquidadores. Si los herederos o sucesores no quisieran ingresar a la misma en calidad de socios, los restantes socios podrán continuar con la sociedad, adquiriéndoles su participación en el capital social. En cualquiera de los casos se practicará un balance general y lo que correspondiere a los herederos del fallecido o representante del incapaz, por capital, utilidades y reservas si las hubiere, considerándose además el “valor llave” del negocio, le será abonado una vez aprobado el mismo, en la forma que las partes acuerden en esa oportunidad. Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 228 238074 Ag. 22

INHIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: Vignati Gabriel Alberto, argentino, comerciante. Titular de Documento Nacional de Identidad N° 29.961.737 y CUIT N° 20-29961737-9, nacido el 5 de octubre de 1983, Soltero, con domicilio en calle independencia N° 381 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Vignati Julián Armando, argentino, comerciante. Titular de Documento Nacional de Identidad N° 29.163.858 y CUIT N° 24-29163858-5, nacido el 22 de diciembre de 1981, soltero, con domicilio en calle independencia N° 381 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; ambos mayores de edad y hábiles para contratar 21. Fecha del acta de constitución: 13 de Mayo de 2013.

3) Denominación: INHIA S.A.

4) Domicilio: Chacabuco N° 130 de la localidad de Arteaga, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Localidad de Arteaga Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el exterior, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Industriales y Servicios: fabricación y comercialización de equipos de elevación y manipulación varios, como ser: criques hidráulicos, criques hidroneumáticos; criques carros hidro neumáticos; bombas hidro neumáticas con depósito de aceite de varias capacidades, criques carritos hidroneumáticos, y levanta cabinas hidráulicos para camiones, todos ellos para uso particular, comercial, agrícola o industrial; fabricación de repuestos para maquinarias industriales y agrícolas, fabricación de silos, norias, mecanizaciones, montajes y obras civiles asociadas ya sea para uso propio o de terceros y el asesoramiento técnico en lo concerniente a las actividades aquí citadas, siempre a través de profesionales de la matrícula respectiva, debidamente habilitados para brindar tal asesoramiento: b) Para el cumplimiento del objeto planteado, la sociedad podrá comercializar en el mercado interno y externo productos de su propia producción o de terceros como también los servicios enunciados, ejercer representaciones y mandatos, realizar operaciones financieras, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público, realizar operaciones de importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de materiales, insumes, maquinarias y/o equipos, y productos relacionados con las actividades, insertas en este artículo. Se deja expresa constancia que la sociedad procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: La duración será de treinta (30) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representados por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Organos de administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de necesidad, subsistieran vacantes en el Directorio, los restantes Directores deberán convocar de inmediato a asamblea ordinaria para su recomposición. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que haya recibido mayor cantidad de votos, y en caso de igualdad de votos, se tendrá en cuenta el orden establecido en la respectiva acta de Asamblea, si en la misma se determinaron cargos o en el acta del Directorio en la que los cargos hubieran sido distribuidos; en caso de Directorio unipersonal, el designado pasa a ser el Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, siendo reemplazado ante cualquier impedimento por alguno de los suplentes designados, con debida constancia en acta de Directorio. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo del Presidente o Vicepresidente que detentaba el reemplazado, salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

9) Fiscalización:: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año.

11) Designación de directores titulares y suplentes. De acuerdo a las disposiciones del Artículo Décimo del Estatuto se establece un Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Julián Armando Vignati, Vicepresidente: Gabriel Alberto Vignati y Director Suplente: se designa al Sr. Vignati Juan Pablo, argentino, comerciante, Titular de Documento Nacional de Identidad N° 1.157.028, con domicilio en calle San Martín 431, de la localidad de Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. A los efectos de cumplimentar con el artículo 256 de la Ley 19.550, los directores fijan como domicilio especial, el declarado en la presente acta.

12) Fijación de la sede social. Se resuelve por unanimidad que la fijación de la sede social en la calle Chacabuco N° 130 de la localidad de Arteaga, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

INHIA S.A. s/Inscripc. Estatutos Expte. N° 1193/14, Registro Público de Comercio.

\$ 165 238027 Ag. 22

SECCION E S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por Un día la constitución de la sociedad Sección E Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación:

1) Datos de los socios: Paulo Matías Lombardero, argentino, D.N.I. N° 36.478.066, C.U.I.T. 20-36478066-5 nacido el 22 de Septiembre de 1992, soltero, de profesión "Técnico Superior en Organización de Eventos", domiciliado en calle Francisca de Olmedo 733 de la ciudad de María Susana y Tania Carrara, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.010.667, C.U.I.T. 27-3601066-70 Nacida el 05 de Septiembre de 1992, soltera, de profesión "Técnica superior en Organización de Eventos", domiciliada en calle Madre Cabrini 1519 de la ciudad de Rosario, 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de Agosto de 2014; 3) Denominación de la sociedad: "Sección E" S.R.L, 4) Domicilio de la Sociedad: domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se resuelve establecer la sede social en calle Rioja N° 2445 Piso 2 Departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto

social: la sociedad tendrá por Objeto, la organización de eventos de todo tipo, espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, exposiciones, publicitarios, culturales, editorial, musicales, desarrollándose en espacios de terceros; 6) Duración: de 5 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario; 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Paulo Matías Lombardero suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia; Tania Carrara suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia; 8) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de la Socia Tania Carrara, a quien se le designa el cargo de Gerente quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social; 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; 10) Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año, 11) Reuniones de socios: La voluntad de los socios en las deliberaciones de la Sociedad se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad; 12) Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias; 13) Retiro de socios: Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, no podrá hacerlo hasta cumplido los dos (2) años de la inscripción del presente Contrato Social, luego de los cuales deberá comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor a 30 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual; 14) Fallecimiento e incapacidad: los socios supérstite podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los herederos o sucesores del socio desvinculado: a) porque continúen en la sociedad o b) por abonarles el valor proporcional que puedan tener en relación al balance general que se practicará a la fecha de acaecido el deceso; 15) Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550; 16) Diferencias entre socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será disuelta por árbitros, designados uno por cada parte.

\$ 132 238003 Ag. 22

PROCESADORA CENTRO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo R. Saraceni (Secretario Subrogante) en autos "PROCESADORA CENTRO" S.R.L. s/renuncia y designación nuevo Gerente, según decreto de fecha 12-08-2014 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 4 (cuatro) días del mes de Julio de 2.014, en la sede Social de calle Francisco Carelli N° 2.554, Parque Industrial "La Victoria", se reúnen los señores: Maximiliano Jeannot, D.N.I. N° 27.864.483, argentino, nacido el día 08 de Enero de 1.980, comerciante, C.U.I.T. 23-27864483-9, casado en primeras nupcias con Mónica Deliaratto D.N.I. N° 28.859.508, domiciliado en calle Lavalle N° 458 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señora Lydia Beatriz Alis, L.C. N° 4.850.355, argentina, nacida el día 09 de Diciembre de 1.945, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Andrés Julián Jeannot, comerciante, C.U.I.T. 27-04850355-7, domiciliada en calle San Martín N° 350, de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "Procesadora Centro" S.R.L., a fin de convenir las siguientes modificaciones: Renuncia y Designación Nuevo Gerente.-

1) Renuncia y Designación Nuevo Gerente.

La Señora Lydia Beatriz Alis, manifiesta en este acto su voluntad de renunciar al cargo de gerente que venía desempeñando hasta la fecha. -

Luego de un intercambio de opiniones de los presentes se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. Lydia Beatriz Alis. Se le agradece la colaboración prestada a la Empresa y el buen desempeño a su cargo.-

Administración: se designa al socio Maximiliano Jeannot D.N.I. N° 27.864.483. - C.U.I.T. 23-27864483-9 como único socio- gerente con las funciones, facultades y deberes previstos en la Cláusula Sexta, demás relativas y concordantes del Contrato Social - El nombrado agrada la designación y acepta el cargo que le fuere asignado.

Venado Tuerto, 15 de Agosto 2.014.-

\$ 115,50 238046 Ag. 22

DON LUIS S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de DON LUIS S.R.L. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) Datos de los socios: Tantucci, Miguel Antonio, D.N.I. N° 6.137.128, CUIT 20-06137128-

2, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Agosto de 1944, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Simeoni Nélida Catalina Asunta, de profesión agricultor, domiciliado en Bv. San Juan N° 185 de la localidad de Arteaga; Tantucci, Luis Roberto, D.N.I. N° 6.137.129, CUIT 20-06137129-0, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Agosto de 1944, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Vidoret Cristina Beatriz María, de profesión agricultor, domiciliado en Independencia N° 342 de la localidad de Arteaga; Tantucci, Sergio Daniel, D.N.I. N° 21.590.300, CUIT 20-21590300-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Torres; Liliana Laura, de profesión agricultor, domiciliado en Bv. San Juan N° 211 de la localidad de Arteaga; y Tantucci, Alejandro Martín, D.N.I. N° 31.570.030, CUIT 27-31570030-3, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Mayo de 1985, de estado civil soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Independencia N° 342 de la localidad de Arteaga.

2) Fecha de Constitución: 30 de junio de 2014.

3) Denominación "DON LUIS S.R.L."

4) Domicilio: Bv. San Juan N° 185 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros el desarrollo de la actividad agrícola en cualquiera de sus variantes.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por contrato.

6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Administración. Dirección y Representación Legal: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Tantucci Miguel Antonio y Tantucci Luis Roberto, quienes ejercerán la representación legal y la dirección de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 85 238061 Ag. 22

CERDOS MAGROS S.R.L.

CONTRATO

Por resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a. cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Marcelo Raúl Saraceni (secretario subrogante), de fecha 11 de agosto de 2014 se ha dispuesto la siguiente publicación: Fecha del acta constitutiva: 16 de abril de 2013.

Socios: María Martha González Miguel, argentina, soltera, de ocupación sus quehaceres, de 43 años de edad, fecha de nacimiento 16 de enero de 1.971, D.N.I. N° 21.963.171, C.U.I.T. 27-21963171-0, con domicilio real en calle Belisario Roldán N° 343, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe y el Sr. Diego Javier Lescano Budassi, argentino, soltero, de ocupación comerciante, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 15 de enero de 1.973, D.N.I. N° 23.162.524, CUIT 20-23162524-1, con domicilio real en calle Belisario Roldan N° 343 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Denominación: CERDOS MAGROS S.R.L

Domicilio: En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en cualquier punto de la República, la faena, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista, de carnes bovina, ovina, porcina, caprina y equina.

Duración: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en 2.500 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Srta. María Martha González Miguel, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el Sr. Diego Javier Lescano Budassi, dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). La integración, en forma proporcional, se efectúa en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), según boleto del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se acompaña, y el setenta y cinco (75%) restante, también proporcionalmente, se completará en el término de noventa (90) días, computado a partir de la fecha del contrato social.

Administración y fiscalización: Administración, dirección: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su Propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual o indistinta cada uno de ellos Fiscalización: Estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 76 238049 Ag. 22
